

CONTRATO No. 2008051

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte la Empresa Estatal de Comercialización y Transporte Petróleos del Ecuador, PETROCOMERCIAL, Filial de PETROECUADOR, legalmente representada por el Capitán de Navío - EMC Fabián Rueda Flores, en su calidad de Vicepresidente y Representante Legal, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, de conformidad a la facultad prevista en el literal c) del Art. 7 del Reglamento de Contratación para Obras, Bienes y Servicios Específicos de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR y sus Empresas Filiales; y, por otra parte el Ing. Eduardo Jácome Merino, en su calidad de Apoderado de la compañía CAMINOSCA, Caminos y Canales C. Ltda., según el Poder Especial otorgado por el Ing. Carlos Diego Jácome Merino en calidad de Gerente General y Representante Legal, que igualmente se agrega como documento habilitante; a quienes en adelante y para efectos de este Contrato se les denominará PETROCOMERCIAL y LA CONSULTORA, respectivamente; convienen en celebrar el presente Contrato para realizar la **"INGENIERÍA BÁSICA Y DE DETALLE Y FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GLP PARA LA ZONA SUR DEL PAÍS"**, de conformidad con las siguientes cláusulas y anexos:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con memorandos Nos. 102-SDD-2007 de 16 de julio de 2007 y 127-SDD-2007 de 16 de agosto de 2007, de los cuales se desprende que con Resolución N° 036-DIR-2007-06-26 y ratificada con Resolución N° 043-DIR-2007-07-24, respectivamente, el Directorio de PETROECUADOR, resuelve realizar la Construcción del Sistema de Almacenamiento de GLP en Tierra, en Monteverde, a través de una Alianza Estratégica entre PETROECUADOR y la Flota Petrolera Ecuatoriana (FLOPEC), y dispone al Presidente Ejecutivo de PETROECUADOR la suscripción del Convenio de Alianza Estratégica entre PETROECUADOR y FLOPEC.
- 1.2 Con memorando No. 553-SCA-2007 de 17 de agosto de 2007, del cual se desprende que con Resolución No. 292-CAD-2007-07-18, el Consejo de Administración de PETROECUADOR, resuelve aprobar el Convenio de Alianza Estratégica entre PETROECUADOR y la Flota Petrolera Ecuatoriana (FLOPEC) para la Construcción del Sistema de Almacenamiento de GLP en Tierra, en Monteverde y Obras Complementarias, y autoriza al Presidente Ejecutivo de PETROECUADOR la suscripción del referido Convenio y responsabiliza a PETROCOMERCIAL la ejecución del mismo.
- 1.3 El Presidente Ejecutivo de PETROECUADOR suscribió el Convenio N° 2007207 con fecha de 25 de julio de 2007, correspondiente a la Alianza Estratégica con la Flota Petrolera Ecuatoriana (FLOPEC) para la Construcción del Sistema de Almacenamiento de GLP en tierra, en Monteverde y Obras Complementarias, encaminado a que FLOPEC construya y opere el Terminal Marítimo y el Terminal de Almacenamiento de GLP en Monteverde; y que PETROECUADOR construya y opere el Gasoducto y el Terminal de Almacenamiento y Despacho en Pascuales.

Vto. Bro.
UNIDAD LEGAL
GERENCIA REGIONAL NORO

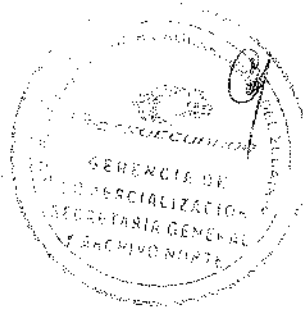
- 1.4 Conforme consta en el Acta de Reunión de Trabajo entre PETROCOMERCIAL y FLOPEC, llevada a cabo en la Unidad de Proyectos de PETROCOMERCIAL el 14 de noviembre de 2007, se acuerda que previo a la construcción del proyecto, cada una de las partes procederán a contratar la elaboración de la Ingeniería Básica y de Detalle de las obras que de acuerdo al Convenio de Alianza Estratégica están bajo su responsabilidad.
- 1.5 Mediante memorando N° 1834-PCO-GRN-GPR-2007 de 15 de noviembre de 2007, el Jefe de la Unidad de Proyectos informa al señor Vicepresidente de PETROCOMERCIAL sobre el avance y coordinación de las actividades para el desarrollo del proyecto.
- 1.6 Mediante memorando N° 02062-PCO-GRN-GPR-2007 de 28 de diciembre de 2007, el Vicepresidente de PETROCOMERCIAL designó la Comisión de Contratación para los Estudios de Ingeniería del Proyecto de Almacenamiento de Gas en Tierra.
- 1.7 Mediante memorando N° 023-PCO-GRN-PEP-2008 de 4 de enero de 2008, el Jefe de la Unidad de Proyectos de la Gerencia Norte de PETROCOMERCIAL remite a la Unidad de Coordinación de Contratos los Términos de Referencia con sus respectivos anexos, Proyecto de Contrato y demás documentos necesarios para contratar la **"CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GLP PARA LA ZONA SUR DEL PAÍS"**, y solicita que se de inicio al proceso de contratación.
- 1.8 Conforme consta en el Acta N° 003-GCC-CCQ-VCP-GLP-2008, en sesión ordinaria la Comisión de Contrataciones resolvió aprobar los Términos de Referencia y Proyecto de Contrato, para realizar la **"CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GLP PARA LA ZONA SUR DEL PAÍS"**, y procedieron a elaborar el cronograma de la Invitación a Ofertar.
- 1.9 Mediante memorando N° 035-PCO-GRN-GCC-2008 de 16 de enero de 2008, la Jefe de la Unidad de Coordinación de Contratos, pone en conocimiento del Vicepresidente de PETROCOMERCIAL los Términos de Referencia aprobados por la Comisión de Contratación; y, mediante disposición inserta en el referido memorando, el Vicepresidente de PETROCOMERCIAL autoriza continuar con el proceso.
- 1.10 Con oficio N° 0460-PCO-GRN-GCC-2008 de 16 de enero de 2008, el Presidente de la Comisión de Contrataciones, cursa la Invitación a Ofertar N° 001-PCO-CCQ-VCP-GLP-20078 para realizar la Consultoría y Fiscalización de la Construcción del Sistema de Transporte y Distribución de GLP para la Zona Sur del País.
- 1.11 Con oficio circular N°. 001137-PCO-GRN-GCC-2008 de 8 de febrero de 2008, PETROCOMERCIAL comunica a las empresas participantes, las respuestas a las consultas por ellas formuladas.
- 1.12 Conforme consta en Acta N° 005-GCC-CCQ-VCP-GLP-2008, en sesión ordinaria de 18 de febrero de 2008, la Comisión de Contratación del proyecto, procedió a la

Vto. Bro. A
ENTIDAD LEGAL
GERENCIA REGIONAL NOR

apertura del Sobre N° 1 de las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de recepción e inició la evaluación legal y técnica de las mismas.

- 1.13 Mediante memorando N° 065-PCO-GRN-FPR-2008 de 26 de febrero de 2008, el Jefe de Presupuesto de PETROCOMERCIAL, emite la Certificación Presupuestaria que servirá para la ejecución de este Contrato, en el cual certifica que en el Presupuesto de Inversiones de PETROCOMERCIAL para el año 2008, aprobado por el Directorio de PETROECUADOR mediante Resolución N 09-DIR-2008 de 16 de enero de 2008, consta el Proyecto "ALMACENAMIENTO DE GLP EN LA ZONA SUR DEL PAÍS" con la Partida Presupuestaria N° 252-601 y una asignación con recursos propios de US \$ 5'000.000,00 y US \$ 27'500.000,00 con financiamiento del FEISEH, además, el Área de Presupuesto de la Gerencia Regional Norte, contemplará en la preformas presupuestarias para los años 2008, 2009 y 2010, que corresponden al período de ejecución del contrato, el presupuesto requerido para el referido proyecto.
- 1.14 Con oficio N° 1835-PCO-GRN-GCC-2008 de 26 de febrero de 2008, el Presidente de la Comisión de Contrataciones comunicó a las firmas participantes el resultado de la Evaluación Legal y Técnica de las ofertas presentadas, en el cual se establece que la oferta de CAMINOSCA, Caminos y Canales Cía. Ltda. Cumple con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en los Términos de Referencia y que la oferta de la Escuela politécnica del Litoral no cumple con los aspectos técnicos.
- 1.15 Mediante oficio N° 1836-PCO-GRN-GCC-2008 de 26 de febrero de 2008, el Presidente de la Comisión de Contrataciones notificó y convocó al Representante Legal de la Empresa CAMINOSCA, Caminos y Canales Cía. Ltda., al acto de apertura del sobre N° 2 a realizarse el 3 de marzo de 2008 a partir de las 9h00, en las oficinas de la Unidad de Coordinación de Contratos.
- 1.16 El 5 de marzo de 2008, los miembros de la Comisión de Contrataciones de PETROCOMERCIAL y los delegados de la Compañía Consultora CAMINOSCA Caminos y Canales Cía. Ltda., suscribieron el Acta de Negociación N° 2008052 para realizar la "CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GLP PARA LA ZONA SUR DEL PAÍS"
- 1.17 Con memorando N° 151-PCO-GRN-GCC-2008 de 5 de marzo de 2008, los Miembros de la Comisión de Contrataciones presentaron al Vicepresidente de PETROCOMERCIAL, el Informe Conclusivo de la Invitación N° 001-PCO-CCQ-VCP-GLP-2008, y recomendó la adjudicación a la Empresa CAMINOSCA, Caminos y Canales Cía. Ltda.
- 1.18 Mediante memorando N° 249-PCO-GRN-GLE-2008 de 6 de marzo de 2008, el Jefe de la Unidad Legal emitió el informe legal de la invitación a Ofertar N° 001-PCO-CCQ-VCP-GLP-2008 para realizar la Consultoría y Fiscalización de la Construcción del Sistema de Transporte y Distribución de GLP para la Zona Sur del País, en el que manifiesta que este proceso se ha realizado cumpliendo la normativa de

vto. Bno
UNIDAD LEGAL
GERENCIA REGIONAL NORTE



contratación vigente en PETROECUADOR y sus Filiales y de conformidad con los Términos de Referencia, por lo que emite el informe favorable.

- 1.19 Mediante Resolución N° 2008015 de 7 de marzo de 2008, el Vicepresidente de PETROCOMERCIAL, adjudicó la presente Invitación a Ofertar a la Empresa CAMINOSCA Caminos y Canales Cía. Ltda., por un monto de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América con 80/100 (US \$ 6'239.863,80), más el IVA, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario para la ejecución de los Estudios de Consultoría, más 540 días calendario para la Fiscalización de la construcción, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- 1.20 Mediante oficio N° 02265-PCO-GRN-GCC-2008 de 7 de marzo de 2008, el Vicepresidente de PETROCOMERCIAL comunicó a la Empresa CAMINOSCA Caminos y Canales Cía. Ltda. la adjudicación del contrato, condicionada a los informes favorables de la Procuraduría y Contraloría General del Estado, por un monto de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América con 80/100 (US \$ 6'239.863,80), más el IVA, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario para la ejecución de los Estudios de Consultoría, más 540 días calendario para la Fiscalización de la construcción, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- 1.21 Mediante oficio N° 09248 de 25 de marzo de 2008, el Subprocurador General del Estado emite el informe favorable para la celebración del presente contrato
- 1.22 Mediante oficio N° 06804-DCP de 26 de marzo de 2008, el Contralor General del Estado Encargado, emite el informe favorable para la celebración del presente contrato.
- 1.23 Mediante Oficio N° 03087-PCO-GRN-GCC-2008 de 28 de marzo de 2008, el Vicepresidente de PETROCOMERCIAL, comunicó a la Empresa CAMINOSCA Caminos y Canales Cía. Ltda., que se han obtenido los informes favorables de la Procuraduría y Contraloría General del Estado para la celebración del contrato, confirma la adjudicación definitiva de la Invitación a Ofertar N° 001-PCO-CCQ-VCP-GLP-2008 a la Consultora CAMINOSCA Caminos y Canales Cía. Ltda., por un monto de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América con 80/100 (US \$ 6'239.863,80), más el IVA, para realizar la Consultoría y Fiscalización de la Construcción del Sistema de Transporte y Distribución de GLP para la Zona Sur del País, a la vez que solicita la entrega de los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- 1.24 Con Memorando N° 204-PCO-GRN-GCC-2008 de 28 de marzo de 2008, la Jefe de Coordinación de Contratos de PETROCOMERCIAL remite a la Unidad Legal, la documentación respectiva para la elaboración del presente contrato.

cto. Snd. M.
UNIDAD LEGAL
GERENCIA REGIONAL NOROCCIDENTAL

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de la **INGENIERÍA BÁSICA Y DE DETALLE Y FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GLP PARA LA ZONA SUR DEL PAÍS**, de conformidad con el alcance, términos y condiciones contenidos en el Anexo N° 1, Capítulos 1 y 2, Acta de Negociación N° 2008052 de 5 de marzo de 2008, Oferta Técnica presentada por la Consultora y demás documentos que formaron parte de la Invitación a Ofertar, de conformidad con los cuales el objeto del contrato está compuesto de dos capítulos que son:

Capítulo 1: Ingeniería Básica y de Detalle.- Corresponde a la elaboración de la Ingeniería Básica e Ingeniería de Detalle para la construcción del sistema de transporte y distribución del GLP para la zona sur del país, comprende la elaboración de los documentos técnicos, documentos de cálculo, diseños, planos, especificaciones técnicas de suministro y construcción, trabajos de campo y laboratorio, levantamientos topográficos, estudios geológicos, geotécnicos, hidrológicos, etc., de conformidad con el alcance establecido en el Anexo N° 1, Capítulo 1 y demás documentos del contrato.

Capítulo 2: Gerenciamiento y Fiscalización de la Construcción.- Comprende la Ingeniería de Procura de los suministros de larga entrega, el gerenciamiento y fiscalización de la construcción. En este capítulo se debe contemplar también la Ingeniería de Construcción, inspectores de seguridad industrial y medio ambiente y el control de calidad de las obras (QA/QC); detallando además los equipos de inspección, movilización y demás requeridos para el cabal cumplimiento de las tareas que involucra el Gerenciamiento y la Fiscalización de la Construcción del proyecto.

La contratación de estos servicios tiene como objeto fiscalizar y supervisar la construcción de las obras civiles, mecánicas, eléctricas, instrumentación, ambientales y telecomunicaciones, el suministro y montaje del equipamiento eléctrico, mecánico, instrumentación y telecomunicaciones, la Ingeniería de Procura y Supervisión de la fabricación de los suministros mayores de larga entrega del proyecto, de conformidad con el alcance establecido en el Anexo N° 1, Capítulo 2 y en la Oferta Técnica presentada por la Consultora.

Los trabajos realizados por la Consultora tanto del Capítulo 1 como del Capítulo 2, serán fiscalizados por personal técnico de PETROCOMERCIAL, de conformidad a lo establecido en las cláusulas vigésimo séptima y vigésimo octava de este contrato.

En el caso de que PETROCOMERCIAL no contratara la construcción del proyecto, por inexistencia del objeto correspondiente al Capítulo 2, Fiscalización de la Construcción, ésta parte del contrato quedará sin efecto, sin que la Consultora tenga derecho a reclamo alguno por la no ejecución del mismo.

TERCERA.- LUGAR DE LOS SERVICIOS

EL SISTEMA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GLP PARA LA ZONA SUR DEL PAÍS estará ubicado en las provincias de Santa Elena y Guayas, sitios en los cuales la Compañía Consultora implantará las diferentes obras de infraestructura con sus

Uto. Bnd. M.
UNIDAD LEGAL
GERENCIA REGIONAL NORTH

respectivas vías de acceso y obras complementarias. Los lugares donde desarrollará los servicios objeto de este contrato serán los siguientes:

Capítulo 1, Ingeniería Básica y de Detalle: Administración y trabajos de gabinete en las oficinas de la Cía. Consultora que deberán estar localizadas en la Ciudad de Quito; y, trabajos de campo en los sitios donde se implantará el proyecto.

Capítulo 2, Gerenciamiento y Fiscalización de la Construcción: Los desarrollará en los sitios de ejecución de los trabajos, debiendo disponer también oficinas de administración en la Ciudad de Quito.

La Consultora declara que está plenamente informada y conoce todo cuanto se relaciona con los lugares y condiciones donde se realizarán los estudios, por lo tanto, el precio no podrá variar alegando desconocimiento, ni por ningún otro concepto.

CUARTA.- PLAZO DEL CONTRATO

La Consultora se obliga a ejecutar, terminar y entregar los estudios de Ingeniería Básica y de Detalle contenidos en el Capítulo 1 del objeto de este contrato a plena satisfacción de PETROCOMERCIAL en un plazo de Ciento Ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Los servicios correspondientes al Capítulo 2 del objeto de este contrato, esto es el gerenciamiento y fiscalización de la construcción, se realizarán en forma paralela al proceso de construcción, mismo que se prevé realizar en un plazo de 540 días calendario. Se entenderá que la duración efectiva de este Capítulo dependerá de la ejecución del contrato de construcción.

Si por razones justificadas se formalizara una ampliación en el plazo, o se concediere prórrogas en la entrega de los estudios de Ingeniería Básica y de Detalle contenidos en el Capítulo 1, la Fiscalización de PETROCOMERCIAL deberá, en coordinación con la Consultora y previa aprobación del Vicepresidente de PETROCOMERCIAL, elaborar inmediata y oportunamente la reprogramación de los estudios.

QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto total de este contrato, es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 6'239.863,80); desglosado así: Capítulo 1, Ingeniería Básica y de Detalle el valor de US \$ 2'207.448,60; y, Capítulo 2, Gerenciamiento y Fiscalización el valor de US \$ 4'032.415,20, valores que PETROCOMERCIAL pagará a la Consultora conforme al avance de los servicios de Ingeniería Básica y de Detalle y Fiscalización y, al cronograma valorado de los trabajos, constante en la Oferta Económica Negociada de este contrato.

Este monto no incluye IVA, de acuerdo a los informes vinculantes de la Procuraduría General del Estado y Contraloría General del Estado, contenidos en los oficios N° 09248 de 25 de marzo y N° 06804-DCP de 26 de marzo de 2008 respectivamente; sin embargo, en

vid. 800
UNIDAD LEGAL
GERENCIA REGIONAL NORO

razón de lo dispuesto en oficio N° 917012008OCON000174 de 25 de febrero de 2008, suscrito por la Dra. Alba Molina P., Secretaria General del Servicio de Rentas Internas, que absuelve las consultas formuladas por PETROCOMERCIAL, las partes convienen en que se volverá a realizar la consulta al SRI, adjuntando los informes de la Procuraduría General del Estado y Contraloría General del Estado, y que el pronunciamiento final del Servicio de Rentas Internas será acatado por las partes, absolución de consulta que será comunicada a los Organismos de Control.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

Los pagos que genere el presente contrato se los efectuará de la siguiente manera:

6.1 Capítulo 1, Ingeniería Básica y de Detalle

PETROCOMERCIAL pagará a la Consultora el 30 % del monto correspondiente al Capítulo 1, Ingeniería Básica y de Detalle del Proyecto, en calidad de anticipo, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la suscripción del Contrato, previa entrega por parte de la Consultora de una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, equivalente al 100% del anticipo.

El 70% restante PETROCOMERCIAL pagará a la Consultora conforme las planillas mensuales de acuerdo a los porcentajes que constan en el Cronograma Valorado que es parte de la Oferta Económica Negociada y de acuerdo con el avance de los estudios efectivamente realizados. Estas planillas deberán estar debidamente respaldadas y aprobadas por un representante calificado de PETROCOMERCIAL.

6.2 Capítulo 2, Gerenciamiento y Fiscalización de la Construcción

PETROCOMERCIAL pagará a la Consultora el 30 % del monto correspondiente al Gerenciamiento y Fiscalización de la Construcción, en calidad de anticipo, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la notificación de parte de PETROCOMERCIAL señalando el inicio del Capítulo 2 del contrato, previa entrega por parte de la Consultora de una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, equivalente al 100% del anticipo.

El 70% restante PETROCOMERCIAL pagará a la Consultora conforme las planillas mensuales de acuerdo con el Cronograma Valorado que es parte de la Oferta Económica Negociada y de conformidad a las planillas de honorarios profesionales del personal efectivamente utilizado y servicios efectivamente realizados. Estas planillas deberán estar debidamente respaldadas y aprobadas por un representante calificado de PETROCOMERCIAL.

En los dos casos, de cada planilla se descontará un porcentaje igual al del anticipo entregado para su amortización. Las planillas, deberán ser presentadas mensualmente, por un representante calificado de la Consultora en las oficinas de PETROCOMERCIAL en Quito, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se efectuaron los servicios, materia de este contrato. Estas planillas deberán estar

debidamente respaldadas por los anexos respectivos y aprobadas por la Fiscalización de PETROCOMERCIAL.

PETROCOMERCIAL, aceptará u objetará las planillas en el lapso de diez (10) días laborables, contados a partir de su presentación y pagará a la Consultora dichas planillas, en sus oficinas en Quito, hasta veinte (20) días laborables, después de su aceptación. Esto no obsta para que PETROCOMERCIAL, en uso de la facultad que le concede la Cláusula Trigésimo Quinta, retenga de planillas posteriores los valores que hubiese aprobado y que hayan sido pagados indebidamente.

Previo al pago de la primera planilla, la Consultora deberá presentar el comprobante del pago de la contribución del uno por mil (1/1000) a la Sociedad de Ingenieros del Ecuador.

Los egresos de este contrato se realizarán con cargo a la Partida Presupuestaria N° 252-601 para el proyecto "ALMACENAMIENTO DE GLP EN LA ZONA SUR DEL PAÍS", con una asignación con recursos propios de US \$ 5'000.000,00, y US \$ 27'500.000,00 con financiamiento del FEISEH para el año 2008, además, el Área de Presupuesto de la Gerencia Regional Norte, contemplará en las proformas presupuestarias para los años 2009 y 2010, que corresponden al período de ejecución del contrato, el presupuesto requerido para el referido proyecto, conforme consta en el memorando No. 0065-PCO-GRN-FPR-2008 de 26 de febrero de 2008.

Los funcionarios responsables que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago contando con los recursos suficientes para ello, responderán administrativa, personal y pecuniariamente, por su cabal cumplimiento.

SÉPTIMA.- REAJUSTE DE PRECIOS

PETROCOMERCIAL no reconocerá reajuste de precios durante la vigencia del Contrato y la Consultora renuncia expresamente a presentar cualquier tipo de reclamo posterior con respecto a éste.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

A más de las obligaciones estipuladas en este contrato, la Consultora se compromete a realizar los estudios conforme a lo constante en el Anexo N° 1, Capítulos 1 y 2, y demás documentos que formaron parte de los Términos de Referencia que rigieron la contratación, y que forman parte integrante de este contrato.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE PETROCOMERCIAL

Para la ejecución de este contrato PETROCOMERCIAL se compromete a cumplir las obligaciones constantes en el Anexo No. 4, el cual forma parte de los Términos de Referencia que rige esta contratación, y remitir a través de Secretaría General una copia de este contrato al Servicio de Rentas Internas.

PETROCOMERCIAL obtendrá los permisos de ingreso del personal de la Consultora a los sitios y áreas del Proyecto.

Vto. Bno.
UNIDAD LEGAL
GERENCIA REGIONAL NORTE

